

140.

El Sr. Lopez, invoca precedentes de años anteriores, y si no está ingresada la correspondiente cantidad, es porque el día en que el interesado se presentó á hacer el pago no se admitian estos todavía.

140.

El Sr. Solís, opina porque lo primero es pagar y despues hacer gracia; y el Sr. Marin Baldo, cree que antes de resolver, debe oirse á la Comision de Feria.

140.

El Sr. Salmeron, dice, que debe tenerse en cuenta, que, apesar de las lluvias, los demás feriantes, incluso los hijos del país, en sus puestos de cascarija, melones &c. han pagado, y al hacerse gracia al reclamante, vendrian ellos reclamando tambien.

140.

Rectifican los Sres. Pansa y Lopez, insistiendo el primero, en que sin levantar mano, se procure cobrar al recurrente lo que adeuda; y el segundo manifestando, que de trescientos feriantes, solo ese, á quien se han detenido los enseres de su café, y otro que es de aquí, no han pagado.

Se acuerda Por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento haga efectiva la cantidad señalada, sin perjuicio de que informe la Comision sobre la pretension.

Por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento se requiera en forma á Salvador Garcia Balanna, para que en termino de una semana y ocho horas haga efectiva en la caja municipal la cantidad que adeuda por el concepto del terreno ocupado en su café, procediendose caso contrario por la via de apremio, y si verificase el pago en el termino dicho, con informe de la Comision de Feria, á cuyo fin pase á la misma la instancia y se resuelva.